

El proyecto “Norma unificada argentina de contabilidad”

Enrique Fowler Newton

Noviembre de 2022

Temario

1. El proyecto (según la FACPCE)
2. La RT 54
3. Cambios cuestionables de reglas contables
4. El caso de la regla 573
5. Ejemplos de actos inmorales que la RT 54 facilita
6. Resumen de mis críticas
7. Hechos posteriores a la emisión de la RT 54
8. Algunas hipótesis sobre el futuro del proyecto
9. Una duda

Preguntas (y las respuestas que pueda darles)

Aviso

- Para obtener una copia de estas diapositivas en formato PDF, visitar:
 - <http://www.fowlernewton.com.ar>
 - Hoja “Disertaciones”
 - Ítem “Videos de algunas disertaciones pasadas”

1. El proyecto (según la FACPCE)

El proyecto (según la FACPCE)

- El resultado final sería una “Norma Unificada Argentina de Contabilidad” (“**NUA**”, sin “**C**” final)
 - Es una denominación quimérica y pretenciosa:
 - No se propone una “norma” sino un “estándar”
 - La FACPCE presume que todos los emisores de normas contables las unificarán sobre la base del producto final de proyecto.

El proyecto... (cont.)

- Prevé el reemplazo de la casi totalidad de las reglas propuestas en los estándares contables previos de la FACPCE (RT 17, 41 y otros pronunciamientos) por unas más breves, homogéneas y de lectura sencilla.
 - No se propone el reemplazo de las RT 26 y 24.

El proyecto... (cont.)

- El reemplazo se propone porque:
 - Los componentes de los actuales estándares contables de la FACPCE:
 - Están dispersos en numerosos pronunciamientos.
 - Fueron redactados en diversos momentos, con patrones o estilos muy diversos.
 - Esto ocasiona problemas prácticos.

El proyecto... (cont.)

- También se proponen unos cuantos cambios a reglas sustanciales argumentando que:
 - Algunos requerimientos actuales pueden simplificarse sin afectar la calidad de la información proporcionada por los estados financieros.
 - En las normas vigentes no se incluyen tratamientos específicos para determinadas cuestiones.

El proyecto... (cont.)

- No todas las propuestas de cambios a las reglas sustanciales fueron sometidas a consulta pública junto con sus fundamentos.
- Pocas parecen responder a algún interés público.

El proyecto... (cont.)

- El proyecto incluye la clasificación de las reglas contables resultantes en tres grupos:
 - Generales (para cualquier emisor de estados).
 - Particulares (para emisores con estructuras organizativas o transacciones complejas).
 - Específicas (para emisores que operan en industrias determinadas).

El proyecto... (cont.)

- Se abandona el criterio (utilizado en la RT 41) de agrupar las dispensas para entes pequeños o medianos.

El proyecto... (cont.)

- No veo razones de peso para no incorporar los conceptos contenidos en las RT 26 y 24:
 - Los de la 26 podrían formar parte de un capítulo o sección referido al alcance de las NUA (quiénes deben o pueden aplicarla).
 - Lo de la 24 (que se justifique mantener) podrían integrar las “normas generales” o (si se encontrare preferible) unas reglas específicas” para cooperativas.
- Hacerlo no demanda un gran esfuerzo.

2. La RT 54

La RT 54

- Aprobada en julio de 2022.
- 194 páginas.
- Publicada en un archivo PDF.
- Según la FACPCE, basada en el proyecto 45 de RT y en los comentarios recibidos (de 11 CPCE y otras 20 personas).

La RT 54

- Incluye:
 - En la primera parte:
 - Considerandos.
 - En la segunda:
 - Objetivo y alcance.
 - Las reglas “generales” y de vigencia.
 - Las “particulares” y las “específicas” deberían surgir de otras RT.
 - Un glosario (que también incluye normas).

La RT 54

- No incluye:
 - Normas de transición.
 - Índices (ni el general ni uno temático).
 - Para las búsquedas, emplear Adobe Reader.
- Nota de color:
 - Existen dos “primeras partes”.

La RT 54

- Alcance (propuesto): la NUA es obligatoria para quienes no deban aplicar las NIIF ni opten por ello o por aplicar la “NIIF para las PYMES”.
 - La NUA no debería aceptarse cuando el EEF deba aplicar otras normas legales.
- Alcance (real):
 - Si un regulador requiere la aplicación de la NUA a un EEF, el alcance lo fija el primero.
 - Si un CPCE convierte la NUA en un punto de referencia (no exclusivo) para la emisión de informes de auditoría o revisión, el alcance lo fija ese CPCE.
 - En cualquier caso podría adoptarse con limitaciones.

La RT 54

- Vigencia propuesta: ejercicios y períodos intermedios iniciados desde 2024.
 - Parece demasiado cercana, pues:
 - El proyecto no está concluido.
 - Los estados financieros deben incluir información comparativa.
 - Su aprendizaje requiere tiempo.
 - Se permite la aplicación anticipada pero es de instrumentación complicada.

3. Cambios cuestionables de reglas contables

Cambios cuestionables...

- La RT propone cambios a reglas sustanciales que me parecen cuestionables:
 - Por su contenido técnico.
 - O por su falta de fundamentación.
 - O porque su fundamentación es insuficiente o poco creíble.
 - O porque no encuadran en el alcance definido para el proyecto NUA ni respetan la instrucción (de la FACPCE al CENCYA) de que no se afecten las necesidades de los usuarios.

Cambios cuestionables... (cont.)

- Describo y analizo 13 de esos cambios en <http://www.fowlernewton.com.ar/doctrinas/nua-rt54.pdf>.
 - El más ilustrativo es el instrumentado mediante la regla 573.
- Se mantienen (casi totalmente) las reglas sustanciales cuestionables heredadas de las NCA.

Cambios cuestionables (cont.)

- Efectos de estos cambios:
 - Se reduce (una vez más) la calidad técnica de los estándares contables de la FACPCE
 - Se profundiza la aplicación de la política de priorizar las comodidades de los emisores y auditores de estados financieros sobre las necesidades de sus usuarios.
 - Se facilita (no confundir con “se instiga”):
 - La reducción de la calidad de los estados financieros que el público utiliza.
 - La comisión de actos inmorales por parte de los emisores de estados financieros.

4. El caso de la regla 573

El caso de la regla 573

- Resumen:
 - Una entidad mediana podría omitir el reconocimiento de activos o pasivos por impuestos diferidos si ello le implicase “un costo o esfuerzo desproporcionado”.
 - Se considera que esto ocurriría si los “usuarios específicos” de sus estados contables fuesen únicamente los organismos de control societario y los de recaudación fiscal.

El caso de la regla 573 (cont.)

- Observaciones:
 - La regla es incompatible con el marco conceptual de la RT 16, donde se considera que la información contable útil debe considerar las necesidades de los “usuarios tipo”.
 - La presunción de que podrían no existir otros usuarios que los organismos de control del emisor y los de recaudación no puede comprobarse sin un esfuerzo descomunal (problema serio para el auditor y el síndico).
 - Además, no incluye a los propietarios del emisor de los estados financieros.

El caso de la regla 573 (cont.)

- El procedimiento seguido para incorporarla no fue transparente porque:
 - No fue propuesta en el proyecto 45.
 - Según trascendió:
 - Tampoco fue propuesta en las cartas con comentarios.
 - Fue impuesta por la Junta de Gobierno de la FACPCE.
 - No se incluyó en el texto circularizado a los CPCE poco antes de la emisión de la RT 54.
 - Ningún considerando de la RT menciona la cuestión.

5. Ejemplos de actos inmorales que la RT 54 facilita

Ejemplos...

1. Manipular cifras de los estados financieros con cualquier propósito, como los de:
 - a) Reducir los impuestos sobre los bienes personales de los propietarios (vía reducción de la medida contable del patrimonio).
 - b) Mejorar las remuneraciones a directores o gerentes (vía aumento de la medida contable del resultado del ejercicio).
 - c) Obtener préstamos o aportes de capital que con otros números no se lograrían (vía mejoramiento de las cifras contables usadas para calcular indicadores de solvencia).
- A esto ayuda la ampliación del “festival de alternativas”.

Ejemplos... (cont.)

2. Encubrir, mediante la determinación del costo de lo vendido por el “método de diferencias de inventarios”:
 - a) Hurtos perpetrados por directores, gerentes o empleados.
 - b) Ventas efectuadas sin factura y no contabilizadas.

6. Resumen de mis críticas

Resumen de mis críticas

- El objetivo de reescribir los estándares contables de la FACPCE para simplificar su redacción y hacerlos más claros y amigables es adecuado y fue ejecutado muy bien (mérito de los integrantes del CENCYA).
- No debería haberse aprovechado un proyecto de cambios de redacción para introducir cambios a las reglas sustanciales.
 - Estos deberían proponerse por separado con la debida fundamentación y someterse a consulta pública siguiendo un proceso transparente.

Resumen de mis críticas (cont.)

- La introducción de cambios a las normas sustanciales no resultó de un “debido proceso”.
- Si se adoptasen cambios a las normas contables basadas en la RT 54 se afectaría seriamente la calidad de ellas.
 - Esto debería ser considerado por los organismos reguladores que emiten normas contables, como la CNV y la IGJ.

Resumen de mis críticas (cont.)

- Debido al incremento de la dimensión del “festival de alternativas” también se afectan:
 - Las tareas de los analistas de estados financieros y de sus usuarios.
 - Las comparaciones entre cifras tomadas de estados financieros de distintos emisores.

Resumen... (cont.)

- Hay otras visiones, como la expuesta por Martin Kerner (miembro del CENCYA) en un artículo publicado en D&G de septiembre de 2022, que:
 - Comienza así:
 - Estamos felices de anunciar que el 1/7/2022 la Junta de Gobierno de la FACPCE aprobó la RT 54...
 - Termina así:
 - Gracias por este gran trabajo que es hoy la RT 54, nuestra recién nacida: la NUA!

7. Hechos posteriores a la emisión de la RT 54

Hechos posteriores...

- Se sabe que el CENCYA trabaja en una “fe de erratas” de la RT 54.
- Al 15/11/2022, Errepar+ mencionaba unas pocas resoluciones de adopción de la RT 54 por parte de los CPCE.
- La Comisión de Estudios sobre Contabilidad del CPCECABA propuso que éste no acepte la regla 573.

8. Algunas hipótesis sobre el futuro del proyecto

Algunas hipótesis...

- Alternativas generales:
 1. La FACPCE sigue adelante con el proyecto NUA original y emite la(s) RT que faltan, corrigiendo únicamente los errores detectados al preparar la “fe de erratas” de la RT 54.
 2. Igual a 1, pero incorporando las cuestiones tratadas en las RT 26 y 24.
 3. La FACPCE deroga la RT 54, mantiene el proyecto NUA y a su finalización emite una RT abarcadora.
 4. Igual a la 3, pero incorporando las cuestiones tratadas en las RT 26 y 24.
 5. La FACPCE cancela el proyecto NUA (improbable).

Algunas hipótesis... (cont.)

- Si se aplican algunas de las alternativas generales 1 a 4 hay que decidir que se hace con los cambios de normas sustanciales propuestos en la RT 54.
- Posibilidades que vemos:
 1. Mantenerlos en su totalidad.
 2. Ídem, excepto las reglas más cuestionables (como la 573).
 3. Mantener únicamente los cambios que fueron propuestos y fundamentados en el proyecto 45.
 4. Excluir todos los cambios propuestos en la RT 54.

Algunas hipótesis... (cont.)

- Según mi Impresión:
 - Al decidir sobre los pasos por seguir, la FACPCE tendrá en cuenta la (verdadera) intención con la que se encaró el proyecto NUA.
- Cualquiera fuere la decisión, las reglas que se propongan deberían tener una vigencia realista.

9. Una duda

Una duda

¿Cuál es el (verdadero)
propósito principal del
proyecto NUA?

Preguntas y respuestas

<http://www.fowlernewton.com.ar>

efn1944@hotmail.com